

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 086-2020-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 013-2020-DFIEE (Expediente N° 01084103) recibido el 08 enero de 2020, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 002-2020-DFIEE sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 378-2018-R de fecha 24 de abril de 2018, resolvió “2° *DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente auxiliar a tiempo completo Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 29 de febrero de 2020*”;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 002-2020-DFIEE del 06 de enero de 2020, por la cual resuelve, en el numeral “2° *DESIGNA, al docente Asociado a Tiempo Completo, Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de enero de 2020 y por el periodo de ley*”;

Estando a lo glosado; al Informe N° 021-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 028-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 de enero de 2020, respectivamente; a los Informes N°s 016-2020-URA-OPP/UNAC, 017-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 021-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 21 de enero de 2020; al Informe Legal N° 128-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo, **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el *01 de marzo de 2018 al 06 de enero de 2020*.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo **Dr. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de enero de 2020 y por el periodo de ley.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIEE, UPG-Facultades, OAJ, DIGA,  
cc. OCI, PRAA, ORRH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.